

de su herencia q no fuero vendidas por su deudas y mas n por fraude q ellos oyo en testos q manz  
causas - por el - por algunas myas q saco mis de gallar - bonanza dela m chanturia en q dñs q yo q mando  
q no sea desapoderado de alg biene q tiene de alg basallo del dñs do John q no los tiene p debidas y mas qles  
diesen n p fraude q ellos pia myere les oyeron hecho. Salvo p dñs q el dñs do John mandau tomar al  
dñs mis de gallar p algunas quiebres debidas q dñs contra los bieas q fiscario de su padre del dñs bonanz  
m q desfandieses al dñs ande p m pto q no fuese las dichas entias q tomastos los dichos enplazame  
tos q uos fisco sobre esta mato. Et embrione pedir mced q uos embrasse mandau lo qli m mced fuese et  
yo p complir lo q es puesto ante m y el dñs do John pñs q el - ellos son amio fisco - raya mayor logia - me  
jor. q me seru - por q es mio fisco - pblamjeto desta m abdicar mando uos q luego sin dñmiento m  
veades la dicha mta q uos envie pma q el dñs John domngos mio pto q la cumplades en todo q se enti  
tudo sus heredades deudas con regar a ellos - a sus compañas y en la abdicacion en todo lo q se enti  
q fisco uos mando qles entiendades deudas todos los esquinos - qndas q son saldos de sus heredades asy tensas  
como pan - cosas del dia q uos ffe presentada la dicha mta q uos envie q el dñs John domngos mio  
pto ffa aq q se alguna cosa ffe tomada de esto por alq o algo - q qnto o qntos glo toman no les fa  
llades bians desembargadas de q luego qto pudiesedes ffe toman - mando q uos el consejo o qntos q estn offi  
ciales no lo posiego en tamblo q uos pajes a ello en toman qto luego dolo bto q las costas q an ffe  
ra q se qnto adelante q no lo dexedes de ffa p mquias mta mtas q uos mostredes q comqa esto sea  
m p mandamiento qles vnes mandados m mquio uos diga don pte. Ense q mando q qles qer delles q  
vise enq o beys o moros q faga luego pto - omenase - juza en mano del ofcio de capitana - daueslos  
oficiales de ser amio fisco - q qnto mio fisco en todas costas q qnto estn abdicar p mi fisco q se  
adelante q buua resten en uos salves - seguntes q sus mquias - qntos - compañas q a qnto los seguros q  
por esta mta - uos pingo alos vnes - alos otros asy los q agobi fodes en la dicha abdicacion como les q an  
dua ffa on qnta con segurica. La q uos mando alos vnes - alos otros glo qntos bie - cumplir myere se  
paga de alue deles uigos - de qnto quedos q mando uos glo ffa qnto p gana por la villa q se alq  
o alq deles q ffa segurica de alq o alq deles especial myere q uos los oficiales qles pagaues lue  
go on qnta segurica pague vno ffa q se alq deles la qntas deles q ffa es mimo p qnto  
uades pdes mas seguros - en assefago amio fisco q mando uos en pena dtos uigos - de qnto quedos glo  
cumplades a qnto luego en todo q se asy no lo cumpledes mando a qntos p mto pto q anbro alla por es  
ta qnto glo cumpla luego en todo q demas mando q se estuan nonbriada myere qles qntos glo no  
qntan cumpli mio mando olo enbargata - mando al dñs mio adelante qles emples a mdi uno deles  
q pagaesta dñs m psonal myere ffa qnta dias q se qnta m dñs mando ffa una den  
du uno p q ffa ensto estamjeto q la m mced ffa q mando q qnto q se ffa llamado por el dñ  
q mto pto o por qles qer delles q lea la dicha mta q de testimo ffa qnto q se ffa qles qnto  
qlo no qntan cumpli deles emples qntos q se ffa ffa qnto ffa qnto ffa qnto ffa qnto ffa qnto ffa